

NAUCALPAN
DE JUÁREZ

NAUCALPAN DE JUÁREZ

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024

DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

CONVENIO PARA LA EVALUACIÓN DE
DISEÑO

PRESIDENCIA



COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y
MEJORA REGULATORIA.

Unidad de Información, Planeación, Programación
y Evaluación - UIPPE

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: **02020101 DESARROLLO URBANO, 02050101 EDUCACIÓN BÁSICA, Y 02050201 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS VILLALOBOS GARCÍA; LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADO POR EL ING. LUIS OMAR MÉNDEZ AGUILAR; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANA PATRICIA MURGUÍA VALDÉS Y LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL FUNES DÍAZ, A QUIENES EN LO CONSECUTIVO SE LES DENOMINARÁ “LA COORDINACIÓN”, “EL SUJETO EVALUADO”, “LA TESORERÍA” Y “LA CONTRALORÍA”, RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

El Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, tiene el propósito de consolidar a la Administración Pública en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse con transparencia, para medir los logros y alcances, a través de un sistema de indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño. Por este motivo, el Gobierno de Naucalpan de Juárez, a través de la COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMAS MUNICIPALES Y MEJORA REGULATORIA, en cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 1º de noviembre de 2023, emitió el Programa Anual de Evaluación 2024, en apego a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño, emitidos por el CONEVAL. En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.



DECLARACIONES

1. DE "LA COORDINACIÓN"

1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2 Que el Coordinador de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.4 segundo párrafo y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; artículo 14 fracciones XXXV y L del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

1.3 Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez, número 39, segundo piso del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 89, 110, 111 y 112 fracciones I, II, III, VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y; 14 fracciones XXXV y L, 18 fracción IV, y; 41 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

2.2. Que el Contralor, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4 segundo párrafo y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 14 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y; 8 fracción XLVIII del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, México.



2.3. Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez, número 39, Edificio Anexo Ala B, del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

3. DE "LA TESORERÍA"

3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 87 fracción II, 89, 93, 95 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y; 14 fracciones XXXV y L, y; 18 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

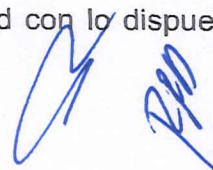
3.2 Que la Titular de la Tesorería Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 fracciones I, II, III, VIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción XXXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 1, 3, 4, 7, 8 fracciones I, II y XV, 9 fracciones I, II, III, XII, XVII y XIX del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

3.3 Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez, número 39, primer piso del Palacio Municipal, Colonia Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53050.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO".

4.1. La Dirección General de Obras Públicas es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, de conformidad con lo establecido por los artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción IX, 86, 87 Fracción III, 96 Bis. y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones XXXV y L, 18 fracción VII, 47 y 48 fracciones I, XV y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

4.2. Que el Director General de Obras Públicas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto



por los artículos 14 fracción XXXV, 47 y 48 fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Juárez, número 3, Colonia Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050.

5. DE "LAS PARTES"

5.1 Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

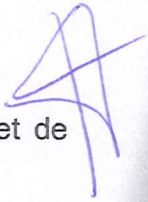


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**EL SUJETO EVALUADO**", para atender los hallazgos y las recomendaciones que se derivan de la evaluación de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

De "LA COORDINACIÓN"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet de Naucalpan de Juárez;
 - b) Vigilar que los hallazgos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación, invariablemente se articulen a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
 - c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora, conforme al plazo establecido;
- 
- 
- 

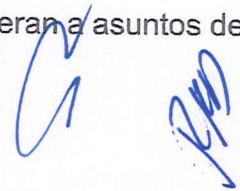
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado; g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos, aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de "EL SUJETO EVALUADO";
- b) Asistir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de "EL SUJETO EVALUADO";
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información de "EL SUJETO EVALUADO";
- d) Vigilar el estricto cumplimiento a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio por parte de "EL SUJETO EVALUADO".

De "LA TESORERÍA MUNICIPAL".

- a) Participar y emitir su opinión en las sesiones, cuando se refieran a asuntos de su competencia.



b) Aportar la información requerida para efectos de la Evaluación del Programa.

De **“EL SUJETO EVALUADO”**:

- a) Determinar fecha de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones estimadas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones, hallazgos y aspectos susceptibles de mejora en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a **“LA COORDINACIÓN”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.


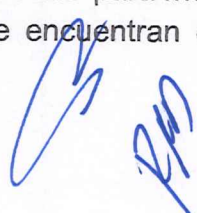
TERCERA. RESPONSABLES.

“LAS PARTES” designarán por escrito a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de **“LA COORDINACIÓN”**, levantando las actas a que haya lugar, para constancia de lo desarrollado en las mismas.

CUARTA. DE LAS RECOMENDACIONES.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto Vigésimo Tercero de Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, **“EL SUJETO EVALUADO”** deberán atender las recomendaciones de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del presente instrumento jurídico para mejorar el Desempeño y Resultados Gubernamentales, las cuales se encuentran en el **ANEXO 1**.



QUINTA. CUMPLIMIENTO.

“LA COORDINACIÓN”, “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL” y “LA TESORERÍA MUNICIPAL” determinaran si las acciones y los compromisos realizados por “EL SUJETO EVALUADO” cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado.

En este caso, emitirán el acta de atención a las recomendaciones del presente Convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE “LAS PARTES”.

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en el Capítulo XIV, de las Sanciones en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, con fecha primero de noviembre de dos mil veintitrés.

SÉPTIMA. PRÓRROGA.



En el caso de que existan acciones que no se hayan alcanzado a cumplir o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público, debiendo cumplir lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de Protección de datos personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.



DÉCIMA. VIGENCIA.

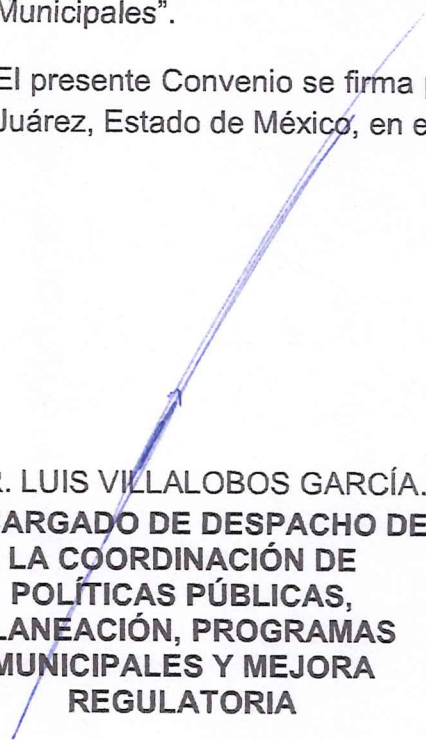
El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento, que no podrá rebasar el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.

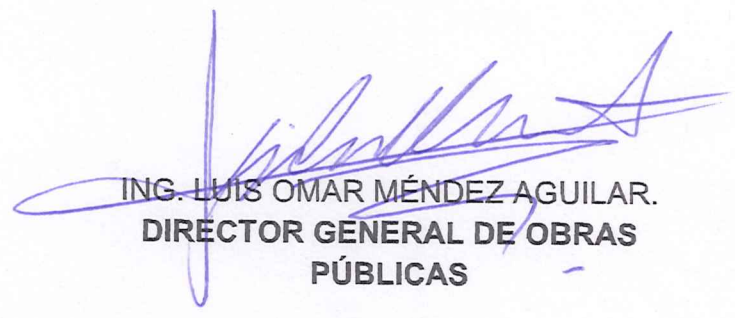
La interpretación del presente Convenio corresponde a “**LA COORDINACIÓN**”, a “**LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**”, a “**LA TESORERÍA MUNICIPAL**”, y a “**EL SUJETO EVALUADO**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el mes de agosto de dos mil veinticuatro.


“LAS PARTES”



DR. LUIS VILLALOBOS GARCÍA.
ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA COORDINACIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN, PROGRAMAS
MUNICIPALES Y MEJORA
REGULATORIA



ING. LUIS OMAR MÉNDEZ AGUILAR.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS



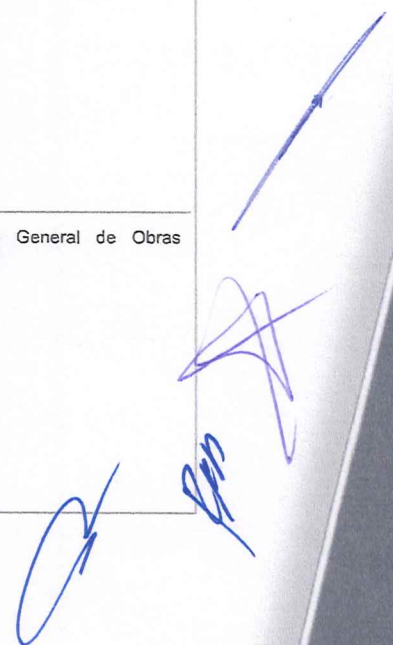
MTRA. ANA PATRICIA MURGUÍA
VALDÉS.
TESORERA MUNICIPAL.



LIC. RAFAEL FUNES DÍAZ.
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.

ANEXO 1

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	RECOMENDACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
<p>➤ Los Programas Presupuestarios: 02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior, no habían sido evaluados anteriormente.</p>	<p>Se recomienda para el próximo ejercicio fiscal, llevar a cabo la Evaluación de procesos del Recurso FAISMUN</p>	<p>Dirección General de Obras Públicas</p>
<p>➤ Se encontró congruencia entre los lineamientos del FAISMUN y el Programa Anual de Obras.</p>	<p>Para continuar con el buen desempeño en el programa se recomienda gestionar para el próximo ejercicio fiscal la capacitación para el personal que interviene en las gestiones del fondo sobre los lineamientos del FAISMUN.</p>	<p>Dirección General de Obras Públicas</p>
<p>➤ Los Programas Presupuestarios: 02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior, no cuentan con estudios previos que permitan dimensionar el avance en la disminución de la pobreza o el rezago social, ni cuenta con una estrategia de cobertura en el tiempo.</p>	<p>Elaborar para el próximo ejercicio fiscal un análisis a mediano plazo sobre la cobertura de atención de la población potencial y población objetivo de los Programas Presupuestarios: 02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior, con recursos del FAISMUN.</p>	<p>Dirección General de Obras Públicas</p>
<p>➤ Se tienen áreas de oportunidad en sistematizar la información relativa a los beneficiarios, población objetivo, avance de la cobertura en el territorio, lo que permitiría dimensionar con mayor precisión las metas anuales de los programas presupuestarios.</p>	<p>Para el próximo ejercicio fiscal compartir el diagnóstico que emite el sistema (MIDS), con la Dirección Gral. de Desarrollo Social y la Dirección Gral. de Cultura y Educación para dimensionar con mayor precisión las necesidades de la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria, y captar y registrar los beneficiarios y el tipo de apoyo o acción realizada.</p>	<p>Dirección General de Obras Públicas</p>
<p>➤ Falta de coordinación entre las Dependencias Municipales</p>	<p>Para el próximo ejercicio fiscal establecer el vínculo de coordinación y colaboración con la Dirección Gral. de Desarrollo Social y la Dirección Gral. de Cultura y Educación para maximizar los resultados de los programas que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población.</p>	<p>Dirección General de Obras Públicas</p>



PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	RECOMENDACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
	maximizar los resultados de los programas que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población.	
<p>➤ No se cuenta con un plan de mediano y largo plazo que permita dar seguimiento a los avances en la cobertura de los diferentes temas de atención de los Programas presupuestarios, ya sea por su ubicación geográfica, o por la magnitud de población beneficiada, o por montos de inversión.</p>	<p>Incorporar para el próximo ejercicio fiscal dentro del PDM, los árboles de problemas y de objetivos de los programas presupuestarios que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población.</p>	<p>Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales Y Mejora Regulatoria.</p>
<p>➤ Se cuenta con las MIR Tipo de los tres Programas presupuestarios, sin embargo, se detectaron áreas de oportunidad en su diseño, no todos los elementos del Método de cálculo-Unidad de Medida-Meta de los indicadores guardan congruencia y que deben revisarse; al igual que los supuestos de las MIR que no condicionan el éxito de la actividad.</p>	<p>Incorporar para el próximo ejercicio fiscal dentro del PDM, las MIR tipo de los programas presupuestarios que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población.</p>	<p>Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales Y Mejora Regulatoria.</p>
<p>➤ En materia de transparencia se cuenta publicada la información pública que permita transparentar el ejercicio público dentro de los Programas Presupuestarios: 02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior.</p>	<p>Continuar publicando las obligaciones de transparencia (SAIMEX - IPOMEX), que se tienen registrados</p>	<p>Dirección General de Obras Públicas</p>

